INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº: 02/10
"Construcción de Escuelas rurales"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

1.) **ANTECEDENTES. Licitación Pública Nacional Nº: 02/10. Anexo 1.**

a.) El tipo de procedimiento utilizado es el de **Licitación Pública Nacional** conforme a las disposiciones de la Ley Nº: 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 16º, inc. c.), y Art. 32º) y sus Decretos Reglamentarios.

b.) **Resolución de Presidencia del INDERT Nº: 1.960/10**, de fecha 20 de octubre de 2.010 "Que autoriza Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional".

c.) **Resolución de Presidencia del INDERT Nº: 2.065/10,** de fecha 02 de noviembre de 2.010, "Por la cual se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y autoriza los llamados a Licitaciones Públicas Nacionales Nos.: 02/2010 "Construcción de Escuelas Rurales"; 03/2010 "Construcción de Sistemas de Agua Potable" y 04/2010 "Construcción de Caminos Rurales"; y la Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 09/2010 "Construcción de Puestos de Salud"; para la ejecución de obras de infraestructuras en el marco de Proyecto de Inversión Social para el Arraigo en Asentamientos Campesinos, aprobados por la Junta Asesora y de Control de Gestión del INDERT".

d.) **Resolución de Presidencia del INDERT Nº: 2.198/10**, de fecha 10 de noviembre de 2.010, "Por el que conforma Comités de Apertura y Evaluación para los llamados a Construcción y Fiscalización de obras de infraestructura para arraigo en Asentamientos campesinos del INDERT".

e.) **Pliego de Bases y Condiciones** de la Licitación Pública Nacional Nº: 02/10 "Construcción de Escuelas Rurales", publicado en el Portal de Contrataciones (SICP)

f.) **Evidencia de la publicación en el órgano de publicación oficial.** Fue publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (DNCP), en el Portal de Contrataciones Públicas a través del **Llamado a Contratación ID 205.221** para la Licitación Pública Nacional Nº: 03/10, registrado bajo Expediente Nº: 330.774/10, conforme lo dispone la Ley Nº: 2.051/03 (Art. 16º) y el Decreto Reglamentario Nº: 21.909/03 (Art. 19º).

g.) **Evidencia de la publicación en medios de comunicación masiva:** Fue publicado en el diario "La Nación", por el término de tres (3) días, específicamente los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2.010, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 19° de la Ley N°: 2.051/03 y el Art. 37 del Decreto Reglamentario N°: 21.909/03. Se adjuntan copias (fotocopias) de las publicaciones realizadas en el mencionado periódico.

h.) **Addenda Nº 1:** emitidas por el INDERT y relacionadas a modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de Contrataciones (SICP).

i.) **Resolución de Presidencia del INDERT Nº: 2.310/10**, de fecha 19 de noviembre de 2.010. Que amplía el Art. 1º de la Resolución de Presidencia N°: 2.198/10, en el sentido de incluir a los funcionarios C.P. EULALIO QUINTANA y C.P. CARMEN DAVALOS, como integrantes de los respectivos Comités de Evaluación.

j.) El CDP Nº: 000000284/2010, de fecha 29 de octubre de 2.010, expedido por la Gerencia Financiera y la Dirección de Presupuesto del INDERT, que certifica la disponibilidad para el presente Ejercicio 2.010, para sufragar la presente contratación y que asciende a la suma de **Guaraníes dos mil trescientos noventa y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve Guaraníes (G. 2.392.475.549).** Se aclara que conforme lo establecido en el PBC (Sección II, DDL, IAO 2.1), la presente contratación se realiza bajo la modalidad de plurianualidad.

k.) El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 03 de Diciembre de 2.010, conforme Acta, cuya copia fue proveída por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C).

l.) No se recibieron consultas de parte de ninguno de los potenciales interesados en participar de este llamado, durante el tiempo habilitado para el efecto, según notificación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 07 de Diciembre de 2010, remitida a este Comité y cuya copia se adjunta al presente Informe.

2.) CONSIDERACIONES GENERALES. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

2.1.) Acta de Apertura de Ofertas

Seguidamente se dio lectura al Acta de Apertura de Ofertas, en el que consta que en la fecha determinada y citada más arriba, un total de (16) dieciséis empresas oferentes han presentado sus ofertas, siendo éstas las siguientes:

1. AGF Constructora.
2. Ing. Civ. Roberto Chávez Ayala.
3. WM Construcciones.

4. Caraguatay S.A.
5. E.A.H. Construcciones.
6. Etcheverry Construcciones.
7. Arq. Ranulfo M. Galeano E.
8. Ingeniería Aplicada S.A. (IASA).
9. Ing. Civ. Antonio Zacarías Villalba.
10. MLLV Constructora.
11. 2G S.R.L.
12. Arq. Gustavo Rivela.
13. Ycuá S.A.
14. Ing. Civ. Juan Agustín Canata.
15. SIEC S.R.L.
16. Consorcio INGENET.

Por nota de fecha 06 de diciembre de 2.010, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), Lic. Arturo I. Bogado M., remitió las carpetas que contienen las ofertas originales y copias presentadas así como una copia del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de esta Licitación.

En el Acta de Apertura de Ofertas, quedó asentada en una planilla adjunta la nómina de empresas oferentes que presentaron Pólizas de Seguro con un detalle de la Compañía o Firma Aseguradora, la vigencia y monto de cobertura de cada garantía presentada

2.2.) <u>Observaciones asentadas en el Acta de Apertura por parte de algunos Oferentes:</u>

Se verificó que el dicha Acta de Apertura de Ofertas fueron asentadas tres observaciones por parte de algunos de los representantes de las empresas Oferentes, por lo que el Comité de Evaluación procede a analizar cada uno de los reclamos asentados en dicho documento.

2.2.1.) <u>Caso 1: Observaciones a Oferta de la Firma "Arq. Gustavo F. Rivela"</u>

El Sr. Juan Canatta, con C.I. 3.411.233, en representación de la Empresa "Ing. Civ. Juan A. Canatta Alvarez", dejó constancia, en contra de la oferta de la Firma "Arq. Gustavo F. Rivela", las siguientes observaciones:

1.) No declara expresamente que su Oferta incluye el IVA.
2.) Similar situación se presenta en el Formulario A.2 (planilla de cómputo métrico).
3.) No se observa, en su Oferta, el Formulario 1.3 "Situación Financiera".
4.) No se observa la presentación del Formulario 1.5 "Facturación anual media en construcción".

A ese respecto, el Comité de Evaluación, al verificar la Oferta Original de la Firma "Arq. Gustavo F. Rivela", constató cuanto sigue:

a.) Respecto a la Observación 1.- (uno):

En la Carta de Presentación de Oferta de dicho oferente, obrante a fojas 1 (uno) de la carpeta original de la oferta, el citado Oferente declara lo que, trascripto textualmente, dice: *"c.) El precio total de mi oferta, basada en las cantidades estimadas y en los precios que se indican el formulario de la propuesta es de:* ***Lote 4 – Alto Paraná: G. 895.680.562 (Ochocientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta mil quinientos sesenta y dos).-*** En el texto así redactado no figura como incluido el IVA.

Sin embargo, a fojas 2 (dos) de la misma carpeta original de la Oferta, consta el "Formulario A.1 – Planilla de Resumen de Oferta", en el cual el Oferente, por el Lote 4, declara que su Oferta es, en números la suma de G. 895.680.562 y en letras está escrito lo siguiente: *"Son Guaraníes: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL* ***(IVA incluido)*** *por el Lote Nº: 4 – Alto Paraná"*
Las negrillas y el subrayado son propias del Informe del Comité de Evaluación.

Así vistas las cosas, resulta que las sumas expuestas en la oferta (tanto en números como en letras) coinciden plenamente – en la Carta de Presentación de Oferta y en el "Formulario A.1- Planilla de Resumen de Oferta" – y en la declaración en letras del Formulario A.1 está escrito que la suma declarada (G. 895.680.562) **si incluye el IVA.**

Por tanto, respecto a la observación 1.), el Comité considera que el precio del Oferente "Arq. Gustavo F. Rivela", por las obras del Lote 4, ya incluye el IVA y por lo tanto, la objeción realizada por el Representante de la Firma "Ing. Civ. Juan A. Canatta Alvarez" y asentada en el Acta de Apertura, no corresponde.

b.) Respecto a la Observación 2.- (dos):

Se constató que el "Formulario A.2 – Cómputo métrico y presupuesto" de la Oferta original de la empresa "Arq. Gustavo F. Rivela", obrante a fojas 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) de su carpeta original, por el Lote 4. – Alto Paraná correspondiente a los asentamientos rurales: "Tapyi Pyajhú", "Primavera" y "San Marcos", es una Planilla en el que se detallan (por columnas) la numeración, Código de Catálogo, Items o rubros, unidad de medida, cantidad precio unitario y precio total de cada rubro de la construcción prevista, y al final (a fojas 5) se expone un *"Sub Total"* que suma los distintos precios totales y que dice: *"814.255.056."*. (en números). En la fila siguiente está escrito *IVA* y un número que es *"81.425.506"* y, en la fila siguiente, realiza la suma de ambas cifras y escribe: *"Total"* y el número *"895.680.562"*. Finalmente, se observa que está escrito *"PRECIO FINAL DE LA OFERTA;* y el número: "*895.680.562*". Este Comité aclara que todos los números se refieren a precios en Guaraníes.

Por último, el citado Oferente expresa, en letras, lo siguiente:*"SON GUARANÍES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL*

QUINIENTOS SESENTA Y DOS". No expone ni escribe la expresión IVA incluido; pero si corresponde al total de lo ofertado más el gravamen del I.V.A.

Por tanto, respecto a la observación 2.), el Comité considera que el precio del Oferente "Arq. Gustavo F. Rivela", por las obras del Lote 4, ya incluye el IVA y por lo tanto, la objeción realizada por el Representante de la Firma "Ing. Civ. Juan A. Canatta Alvarez" y asentada en el Acta de Apertura, no corresponde.

3.) Respecto a la Observación 3.- (tres):

Se verifica que en la Carpeta Original de este Oferente, no obra el Formulario 1.3 "Situación Financiera", razón por la cual el Comité de Evaluación le solicitó, por medio de la Nota C.E.L.P. Nº: 02/10 – Nº: 03/10, la provisión de dicho formulario con las documentaciones de respaldo. El citado oferente presentó, por medio de una nota de fecha 13 de Diciembre de 2010, el mencionado Formulario 1.3 "Situación Financiera". Más adelante se expone el resultado de lo proveído por este Oferente sobre el particular.

4.) Respecto a la Observación 4.- (cuatro)

Se verificó que en la Carpeta Original, obra a fojas 21 (veintiuno) el Formulario 1.5 "Facturación Anual Media en Construcción", razón por la cual la observación apuntada en el Acta de Apertura, tampoco corresponde.

2.2.2.) Caso 2: Observaciones a la Oferta de la empresa "Ing. Civ. Juan A. Canata A."

El Sr. Carlos Iván Rodríguez Montanía, con C.I. Nº: 4.189.696, en representación de la Firma "Ingeniería Aplicada S.A. (IASA), manifiesta que la Firma "Ing. Civ. Juan Canatta Alvarez", en el Formulario 1.3 "Situación Financiera", de su Oferta, no declara los ratios de liquidez y endeudamiento que fueran solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Verificada la carpeta que contiene la Oferta Original de la empresa "Ing. Civ. Juan A. Canatta", se constata que a fojas 44 (cuarenta y cuatro) de dicha oferta, sí obra el Formulario 1.3 "Situación Financiera", donde constan los datos de dicha empresa y que contiene los mismos datos que son solicitados y requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y con el mismo formato detallado en dicho Pliego, detallando los valores o cifras que permitirán realizar el estudio de los ratios de liquidez y endeudamiento, razón por la cual, el Comité de Evaluación decide que la observación señalada en el Acta de Apertura de Ofertas, no corresponde.

2.2.3.) Caso 3: Observaciones a la Oferta de la empresa "Ing. Civ. Juan A. Canata A."

En representación del CONSORCIO INGENET, el Sr. Juan Humberto Rodríguez, con C.I. Nº: 2.515.411, dejó constancia, en contra de la Firma "Ing. Civ. Juan Canatta Alvarez", de la misma

observación que ya fuera detallada en el numeral inmediatamente anterior de este Informe, por lo que la decisión del Comité de Evaluación es la misma que la ya declarada más arriba, es decir, no corresponde la observación asentada en el Acta de Apertura de ofertas.

2.3.) Verificación de posible inhabilitación de Oferentes

Se verificó en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores Inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la fecha, observándose que ninguna de las empresas oferentes se encuentra inhabilitada por dicha Dirección Nacional. Prueba de dicha verificación efectuada, es la publicación impresa, de fecha 15 de Diciembre de 2010, del Portal de Contrataciones sobre los proveedores inhabilitados que se adjunta a este Informe como documento **Anexo 2.**

3.) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial:

Conforme condiciones determinadas en el punto **28.) "Método de Evaluación – Examen preliminar de las ofertas"** del Pliego de Bases y Condiciones, y a lo estatuido en el **Artículo 61, punto 1, del Decreto Nº: 21.909/03** que reglamenta la **Ley Nº: 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, fue examinado el cumplimiento del suministro de la documentación de carácter sustancial.

En cuanto a la verificación de las Ofertas presentadas, a continuación se detalla la documentación de carácter sustancial que los Oferentes deben suministrar, conforme lo dispuesto por las normativas citadas en el párrafo anterior la **Addenda N°: 1,** emitida por el INDERT y que fue publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

a.) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante;
b.) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c.) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
d.) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e.) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

De acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Addenda N°: 1, en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, IAO 11.2 (A) y (B), el punto (e.) quedó redactado de la siguiente manera:

> Declaración Jurada por la que el garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violes derechos de los menores en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato probado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

El resultado de la verificación de la documentación citada precedentemente, por cada Oferta, se expone en el **Anexo 3: Planilla de Verificación de Cumplimiento de Requisitos – Documentos Sustanciales.**

De dicho examen resulta que la oferta de la empresa "WM Construcciones Civiles, Viales & Hidráulicas" no presentó la planilla de oferta del Lote 1 (uno) – que fue el único lote que ofertó en este llamado – por lo que quedó descalificada, considerando que dicho documento es de carácter sustancial, conforme lo establecido en el punto 1.) del Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº: 21.909/03, citado más arriba.

En conclusión, quedan habilitadas 15 (quince) ofertas que cumplen con la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial y que son:

1. AGF Constructora.
2. Ing. Civ. Roberto Chávez Ayala.
3. Caraguatay S.A.
4. E.A.H. Construcciones.
5. Etcheverry Construcciones.
6. Arq. Ranulfo M. Galeano E.
7. Ingeniería Aplicada S.A. (IASA).
8. Ing. Civ. Antonio Zacarías Villalba.
9. MLLV Constructora.
10. 2G S.R.L.
11. Arq. Gustavo Rivela.
12. Ycuá S.A.
13. Ing. Civ. Juan Agustín Canata.
14. SIEC S.R.L.
15. Consorcio INGENET

3.2.) <u>Verificación de posibles errores aritméticos</u>

En atención a lo señalado en el Art. 26°) de la Ley N°: 2.051/03, el Art. 59°) del Decreto Reglamentario N°: 21.909/03 y la Cláusula 27.), Sub Cláusula 27.3) del Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, se procedió a verificar si las ofertas de los 15 (quince) Oferentes

habilitados presentaban algún error aritmético, detectándose que ninguna de las ofertas tenían este tipo de error.

A continuación, las Ofertas fueron agrupadas de acuerdo a las menores ofertas económicas presentadas, en orden de menor a mayor, por Lote, luego de haberse efectuado los controles de posibles errores aritméticos.

3.2.1.) Análisis detallado de las menores ofertas económicas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del Artículo 61 del Decreto Nº: 21.909/03 – Reglamentario de la Ley Nº: 2.051/03**, y teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por Lotes, el Comité de Evaluación procede a seleccionar a aquellas ofertas con el precio más bajo, por cada Lote, a fin de efectuar su análisis en detalle para verificar si cumple con los otros requisitos y requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, respecto a su capacidad legal, financiera y técnica.

El análisis efectuado a cada Oferente que presentó la oferta más económica por Lote, arroja el siguiente resultado:

Lote N°	*Empresa Oferente*	*Detalle de la verificación*
1 (uno)	Arq. Ranulfo M. Galeano E.	Se verifica que la oferta presentada por esta Firma cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para ser adjudicada con las obras de este Lote.
2 (dos)	Ing. Civ. Juan Agustín Canatta	Se verifica que la oferta presentada por esta Firma cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para ser adjudicada con las obras de este Lote.
3 (tres)	Servicios de Ingeniería Eléctrica y Civil (SIEC S.R.L.)	Se verifica que la oferta presentada por esta Firma cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para ser adjudicada con las obras de este Lote.
4 (cuatro)	Arq. Gustavo Rivela **(*)**	Se verifica que la oferta presentada por esta Firma **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para ser adjudicada con las obras de este Lote.
5 (cinco)	Arq. Ranulfo M. Galeano E.	Se verifica que la oferta presentada por esta Firma cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para ser adjudicada con las obras de este Lote.

(*) Debido a la descalificación de este Oferente, se pasa al análisis de la segunda menor oferta económica en este Lote, que corresponde a la empresa "Ing. Civ. Juan A. Canatta", el cual ya fue evaluado previamente y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para ser adjudicado con el Lote 4 (cuatro).-

3.3) <u>Notas de Aclaración remitidas y Contestaciones recibidas</u>

De la verificación de las carpetas de las empresas con menores precios, por Lotes, se constató que algunas de ellas no contaban con ciertas documentaciones no sustanciales, por lo que el Comité de Evaluación procedió a remitir Notas solicitando la provisión de los documentos requeridos. En respuesta a dichos pedidos, las respectivas empresas Oferentes contestaron sobre lo solicitado.

A continuación se citan las empresas oferentes y las documentaciones que les fueran solicitadas a cada una de ellas, así como las notas y las fechas en que los Oferentes entregaron al Comité de Evaluación sus respectivas respuestas.

a.) Oferente: Arq. Ranulfo M. Galeano E.

- Por Nota C.E. L.P.N°: 02/10 – N°: 01/10: Copia Actas de Recepción Definitiva de obras similares ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años. Respondida por nota de fecha 13 de Diciembre de 2010, adjuntando los correspondientes documentos y que quedan incorporados en su Oferta Original.

b.) Oferente: Ing. Civ. Juan A. Canata

- Por Nota C.E. L.P.N°: 04/10 – N°: 02/10: Copia Actas de Recepción Definitiva de obras similares ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años. Respondida por nota de fecha 13 de Diciembre de 2010, adjuntando los correspondientes documentos y que quedan incorporados en su Oferta Original.

c.) Oferente: Arq. Gustavo Rivela.

- Por Nota C.E. L.P.N°: 04/10 – N°: 03/10: Formularios Nos.: 1.3; 1.5; copia autenticada de Declaración Jurada de los últimos 5 (cinco) años. Copias autenticadas de los Balances correspondientes a los últimos 5 (cinco). Respondida por nota de fecha 13 de Diciembre de 2010, adjuntando los Formularios 1.3 "Situación Financiera" y 1.5 "Facturación Anual Media en Construcción" y que quedan incorporados en su Oferta Original.

d.) Oferente: SIEC S.R.L.

- Por Nota C.E. L.P.Nº: 04/10 – Nº: 04/10: Copias de actas de recepción definitiva y copias autenticadas de Declaración Jurada de IVA y Facturas correspondientes al año 2.010. Respondida por nota de fecha 13 de Diciembre de 2010, adjuntando los documentos solicitados y que quedan incorporados en su Oferta Original.

En atención a la discrepancia existente en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº: 02/2010 "Construcción de Escuelas Rurales" y que afecta directamente para determinar un criterio que permita realizar la evaluación de las ofertas presentadas en dicho llamado, el Comité de Evaluación solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), a través del Memo C.E. LPN Nº: 02/10 – Nº: 06/10, una aclaración a ese respecto. Se adjunta copia de dicho Memo en el **Anexo 1.**

La discrepancia surge de lo establecido en la Sección II, Numeral IAO 11.1 (f), página 32, primer párrafo, del PBC que textualmente trascripto dice: *"Obras similares: como mínimo 2 (dos) contratos en los últimos 5 (cinco) años, por Lote a ofertar, similares a las obras propuestas"*, con lo también estipulado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral C.) "Experiencia Específica en Construcción", página 37 del PBC, que trascripto reza cuanto sigue: *"1.) Participación en calidad de Contratista, integrante de un Consorcio en el porcentaje de participación, o Sub Contratista autorizado por la Administración Contratante, como mínimo 1 (un) contrato en los últimos 10 (diez) años, por cada Lote a Ofertar, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descripto en la Sección V. Alcance de las obras. A fin de cumplir con este requisito, las obras deben estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio"*.

Este pedido de aclaración y dictamen a la U.O.C. se realizó a fin de proseguir con el análisis y evaluación de las ofertas.

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) respondió en fecha 14 de Diciembre de 2010, lo que trascripto dice:*"Al Coordinador General de la UOC aclarando que el criterio a ser utilizado será el de la "Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral C.); para poder así ampliar la posibilidad a los potenciales oferentes a participar"*.

Por tal motivo, este Comité de Evaluación decide adoptar el criterio indicado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) para realizar el estudio respectivo.

3.3.) Verificación de Documentos de carácter formal

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del Artículo 61 del Decreto Nº: 21.909/03 – Reglamentario de la Ley Nº: 2.051/03**, y teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por Lotes, se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal y no sustancial descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones de las empresas oferentes, para

determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las mismas, de lo que resulta lo siguiente:

3.2.1.) Capacidad Legal:

Se ha verificado la documentación proporcionada por los Oferentes, conforme lo dispone la *Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"*, del Pliego de Bases y Condiciones y de la Addenda Nº: 1 emitida por el INDERT y el resultado de dicha verificación se expone en el **Anexo 5** de este Informe.

3.2.2.) Capacidad Técnica y Experiencia en Obras:

Se verificó la documentación proporcionada por los Oferentes, conforme lo dispone la *Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"*, del Pliego de Bases y Condiciones y de la Addenda Nº: 1 emitida por el INDERT. El resultado de esa verificación se expone en el **Anexo 6** de este Informe.

En este punto, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de la Oferta más baja de cada Lote, encontrando que los Oferentes de los Lotes 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) cumplen debidamente.

No así el Oferente "Arq. Gustavo F. Rivela", que ofertó por el Lote Nº 4 (cuatro). A dicha Firma le fue solicitad o los Formularios 1.3 y 1.5, copias autenticadas de Declaración Jurada de los últimos 5 (cinco) años y copias autenticadas de los Balances correspondientes a los últimos 5 (cinco) años.

El citado Oferente presentó el Formulario 1.3 "Situación Financiera", en donde detalla movimiento financiero solamente en el año 2.009 y en su Nota de presentación, aclara lo que trascripto textualmente dice: *"Quiero aclarar que si bien cuento con 18 años de experiencia en la profesión recién desde el año 2009 trabajo en forma independiente como constructora, ya que en los años anteriores trabajé con terceros y para instituciones del Estado. Esta aclaración la hago de manera a que se entienda porqué no presento balance de los años anteriores, puesto que como profesional mi obligación en esos años con el Fisco era solo el pago del IVA".*

Es importante resaltar lo expresado por el mismo Oferente en su nota de respuesta al pedido de este Comité de Evaluación, en el sentido de que declara que recién desde el año 2.009 trabaja como empresa constructora.

Esta declaración se corresponde con lo detallado por la Firma "Arq. Gustavo F. Rivela" en el Formulario 1.5 "Situación Anual Media en Construcción", que presenta adjunto a la Nota en cuestión, en donde detalla los datos de facturaciones anuales (solo en construcción) por un monto total de G. 1.355.735.904 (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil novecientos cuatro) correspondientes a los años 2.009 y 2.010 (parcial).-

Sobre este punto, el Comité de Evaluación, señala que el Pliego de Bases y Condiciones establece, en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral B.) "Experiencia General en Obras" lo que se trascribe a continuación: "*1.) Haber generado durante los mejores cinco de los últimos diez años, en promedio, un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del monto total de la oferta.* ***El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el Oferente, dividido en el número de 5 (cinco) años señalados en el párrafo precedente".*** (Las negrillas y el subrayado son propios de este Informe).

En cumplimiento de lo mandado en este punto, el Comité de Evaluación precedió a dividir el volumen total de negocios presentado por el oferente en el formulario N° 1.5 por 5 (cinco) años, tal y como lo indica el Pliego de Bases y Condiciones y el resultado obtenido se encuentra expuesto en el **Anexo 6,** donde está demostrado que el promedio del volumen anual de negocios es inferior al 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta presentada por el Oferente "Arq. Gustavo F. Rivela" del Lote N° 4, por lo que corresponde su descalificación.

Esta descalificación procede en atención y acuerdo a lo estipulado en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", primera parte, página 35, segundo párrafo, que trascripto textualmente dice: *"No se admitirán ... Por tanto, la calificación se limitará a determinar si los oferentes cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos especificados en esta sección. Los oferentes que no cumplan con estos requisitos serán descalificados"*

3.2.3) Capacidad Financiera:

Se procedió a verificar la documentación proveída por los Oferentes respecto a esta cuestión, conforme lo dispone la *Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"*, del Pliego de Bases y Condiciones y de la Addenda Nº: 1 emitida por el INDERT y se obtuvo por resultado lo expuesto en el **Anexo 7** de este Informe.

El análisis financiero, efectuado por el profesional contable integrante de este Comité de Evaluación, arrojó como resultado que todas las empresas oferentes que presentan las ofertas económicas más bajas, por Lotes, cumplen con los requerimientos establecidos para evaluar la capacidad financiera de las mismas.

3.2.4) Capacidad de Personal y Equipos:

Se verificó la documentación proveída por los Oferentes, conforme lo dispone la *Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"*, del Pliego de Bases y Condiciones y de la Addenda Nº: 2 emitida por el INDERT y el resultado se expone en el **Anexo 8** de este Informe.-

3.) CONCLUSION:

Por lo expuesto, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4º, inc. a) "Economía y Eficiencia" y Art. 28º de la Ley Nº: 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, este Comité de Evaluación **recomienda**, salvo mejor parecer, **la adjudicación** de la Licitación Pública Nacional N°: 02/10 "Construcción de Escuelas Rurales", por Lotes, a favor de las Firmas citadas más abajo, por considerar que dichas ofertas resultan ser las más convenientes, conforme el siguiente detalle:

Lote Nº	Asentamiento rural	Empresa Oferente	Monto Total de Oferta del Lote (G.)
1	Tapirakuai Loma	Arq. Ranulfo M. Galeano E.	701.334.608
	Py'a Guapy		
2	Tapytá	Ing. Civ. Juan A. Canatta	602.120.877
	María Cristina		
3	San Ramón	Servicios de Ingeniería Eléctrica y Civil (SIEC S.R.L.)	689.243.341
	Santa Teresa		
4	Tapy'i Pyajhú	Ing. Civ. Juan A. Canatta	897.041.834
	Primavera		
	San Marcos		
5	Cumbres	Arq. Ranulfo M. Galeano E.	1.052.208.150
	1° de Marzo		
	San Lorenzo (Ex Antebbi)		
MONTO TOTAL (IVA incluido)			**3.941.948.810**

Sin embargo, este Comité de Evaluación aclara convenientemente que la presente recomendación de adjudicación queda supeditada a: **(i)** la decisión que adopte la máxima autoridad de la institución sobre lo señalado en este Informe, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº: 2.051/03; y, **(ii)** en el caso particular de esta Licitación Pública Nacional Nº: 04/2010, a la disponibilidad presupuestaria y financiera con que cuente la institución en el rubro respectivo en el presente Ejercicio 2.010.-

4.1.) Resumen General de Adjudicación

En síntesis, la suma total de los montos de cada Lote y cuya recomendación de adjudicación se eleva a consideración de la máxima autoridad de la entidad, por las obras

correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 04/2010 "Construcción de Caminos internos en Asentamientos rurales del INDERT", asciende a **Guaraníes tres mil novecientos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos diez (G. 3.941.948.810), IVA incluido.-**

Siendo las 11:00 horas del día 15 de Diciembre de 2010, se da por terminada la sesión ordinaria del Comité de Evaluación de Ofertas, firmando los integrantes de la misma en señal de conformidad el presente Informe, el cual se remite a la Presidencia del INDERT, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT, para su consideración respectiva.-

ARQ. GLORIA L. SUAREZ R.
Jefe. Departamento de Diseño Técnico
Gerencia de Obras de Infraestructura

ING. CIV. RICARDO L. PASTOR C.
Gerente Interino.
Gerencia de Obras de Infraestructura.

SR. CARLOS R. AYALA Q.
Director. Dirección de Proyectos
Gerencia de Obras de Infraestructura

ABOG. GRACIELA CHAMORRO DE QUINTANA.
Directora. Dirección Administrativa y Legal.
Gerencia de Obras de Infraestructura.
Miembro Certificado por DNCP.

C.P. EULALIO QUINTANA
Director. Dirección de Contabilidad.
Gerencia de Administración y Finanzas.